

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia 1910/2017, de 5 de julio, se ha procedido a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La modificación de la denominación de la hasta ahora Coordinación General de Política Municipal, teniendo en lo sucesivo la denominación de Coordinación General de Comunicación, sin que ello afecte a su adscripción a la Alcaldía-Presidencia y al desempeño por la misma de su titular doña María Soledad Fernández Martín.

Segundo. La creación de la Coordinación General de Organización y Gestión Municipal, con adscripción al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Hasta nuevo acuerdo al respecto, las retribuciones serán las determinadas por parte del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2011.

Dicha resolución supone una adaptación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia 1823/2015, de 3 de julio, relativa a la determinación de las Áreas de Gobierno y delegaciones municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 49 y 166 a 168 del Reglamento Orgánico Municipal.

Alcalá de Henares, a 10 de julio de 2017.—El secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/23.990/17)

